

## Observatorio de la negociación colectiva

### COYUNTURA ECONÓMICA Y LABORAL

Con los datos de la **Encuesta de Población Activa (EPA)** correspondientes al tercer trimestre de 2012 el empleo desciende en términos intertrimestrales en 96.900 personas, descenso que, aunque es menor que el del mismo trimestre de 2011 (-146.800), es mayor que el de los demás terceros trimestres transcurridos desde el inicio de la crisis actual (-76.800 en 2008, -74.800 en 2009 y +69.900 en 2010). El descenso intertrimestral del empleo se explica en su totalidad por el notable retroceso del empleo asalariado (-164.100), el mayor desde el inicio de la crisis, mientras que el empleo no asalariado aumenta en 67.200 personas.

Al mismo tiempo que desciende el empleo total en términos intertrimestrales, retrocede también la población activa (-12.000), por lo que el número de parados aumenta algo menos que lo que desciende el empleo (85.000). Con este incremento del paro, el número de personas desempleadas asciende a 5.778.100 (casi cinco millones ochocientos mil) y la tasa de paro (en porcentaje sobre la población activa) se sitúa en el 25%, cuatro décimas más que en el trimestre precedente, 3,5 puntos más que un año antes y 17 puntos más que en el mismo trimestre de 2007, cuando todavía apenas se notaban los efectos de la crisis en el mercado de trabajo. Con estos datos, tanto el nivel como la tasa de paro del tercer trimestre se convierten en los máximos históricos de la serie de la EPA.

Teniendo en cuenta que el tercer trimestre es un período favorable a la actividad económica y al empleo como consecuencia de la temporada turística, los datos más realistas son los que desestacionalizan la serie original. Con los datos desestacionalizados del Ministerio de Economía y Competitividad, el empleo desciende en el trimestre en 175.000 personas, prácticamente igual que en el segundo trimestre (-176.000). Como ocurría con los datos originales, el descenso desestacionalizado del empleo asalariado del tercer trimestre (-231.700) es superior al del trimestre precedente (-196.800).

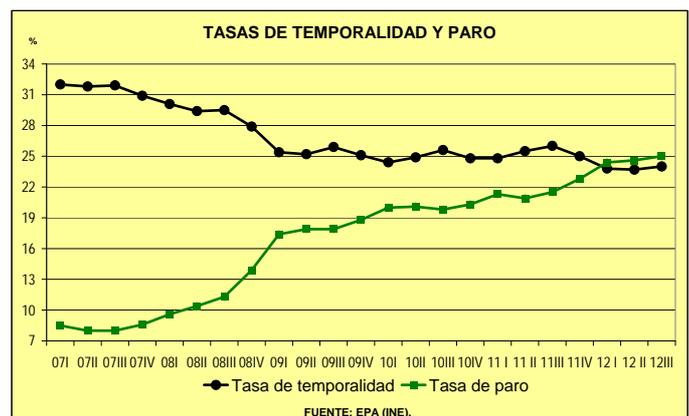
Por su parte, la población activa, que disminuía en datos originales, aumenta en 20.300 personas en datos desestacionalizados, por lo que el paro desestacionalizado se in-

crementa en 195.300, aumento menor que el que se producía también con los datos desestacionalizados en el trimestre precedente (214.900 parados más). La tasa de paro desestacionalizada se situaría en el 25,5%, cinco décimas más que la correspondiente a los datos originales y ocho décimas más que la desestacionalizada del trimestre anterior (24,7%).

En tasas de variación intertrimestral no anualizadas de los datos desestacionalizados, el empleo total desciende el 1%, el empleo asalariado el 1,6% y el paro aumenta el 3,4%. Estas tasas suponen en relación con el trimestre precedente un mantenimiento de la tasa de variación en el caso del empleo total, una acentuación de dos décimas de la tasa de descenso en el caso del empleo asalariado y una moderación del ritmo de aumento de cinco décimas en el caso del paro, lo que se explicaría por el menor crecimiento en el tercer trimestre de la población activa desestacionalizada (0,1%) que en el segundo (0,2%).

La distribución del descenso intertrimestral del empleo se concentra en la construcción (-56.100), seguida de los servicios (-32.700), mientras que, según la duración del contrato, entre los trabajadores asalariados sobresale la evolución muy negativa del empleo de los trabajadores indefinidos (-179.400), que contrasta con el aumento del empleo de los contratos temporales (+15.300). Esta evolución trimestral del empleo de los asalariados sitúa a la tasa de temporalidad (porcentaje del empleo asalariado con contrato temporal) en el 14,4%, tres décimas más que en el trimestre anterior, pero dos puntos menos que un año antes. Otro aspecto destacable de la evolución intertrimestral del empleo es su mayor descenso en el sector público (-49.400), que en el sector privado (-47.600), lo que ratifica la evolución del trimestre previo y supone que el empleo del sector público ha dejado de tener el efecto anticíclico compensador del descenso del empleo en el sector privado, que ha venido teniendo en la economía española.

Por último, en cuanto a las variaciones del paro sobresale el aumento del paro de larga duración (porcentaje de parados que llevan buscando empleo, al menos, un año), que pasó de representar el 48,2% en el tercer trimestre de 2011 al 52,5% en el mismo trimestre de este año.



## NEGOCIACIÓN COLECTIVA

### COYUNTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS

Según los últimos datos disponibles de la Estadística de Convenios Colectivos correspondientes a los convenios registrados hasta 31 de octubre de 2012, el número de convenios registrados es de 1.570, que afectan a 560.506 empresas y a 4.833.549 trabajadores. Estas cifras, si se comparan con las de 2010 (último año en que los datos ya son definitivos), indican que está registrada algo menos de un tercio de la negociación colectiva de este año si se atiende al número de convenios; algo más de un tercio si se considera el número de empresas; y cerca de la mitad si se compara el número de trabajadores. Por tanto, el grado de provisionalidad de esta información es todavía elevado, a pesar de que el año está próximo a finalizar. No obstante, la comparación con los datos de 2010 ha de realizarse con cierta cautela, puesto que la crisis económica hará que la negociación colectiva de 2012 entrañe un menor número de convenios, empresas y trabajadores, puesto que esta es la tendencia observada en los últimos años.

Los datos salariales recogidos por la Estadística de Convenios Colectivos indican una paulatina moderación del *aumento salarial* en los meses transcurridos de 2012, de forma que si en enero se situaba en el 2,4% en octubre se sitúa en el 1,2%, inferior al acordado en 2011 (2,2%, el inicialmente pactado, y 2,5%, tras la incorporación del efecto de las cláusulas de salvaguarda salarial).

Destaca la brecha que se observa entre los aumentos salariales pactados según la *vigencia del convenio*. Así, los acuerdos firmados en 2012 pactan un incremento salarial más moderado que los convenios plurianuales firmados en años anteriores y revisados en 2012. Concretamente se acuerda el 0,7% en los primeros y el 1,5% en los segundos. Esta mayor subida salarial de los convenios plurianuales revisados en 2012 se puede explicar, al menos parcialmente, porque la inflación interanual en 2011 se situó en diciembre en el 2,4%, y este nivel de inflación se trasladó a los crecimientos salariales del ejercicio siguiente a través de las cláusulas de salvaguarda salarial no retroactivas de 2011 o a través de la fijación de los salarios en 2012 en función del crecimiento de los precios del año anterior.

La desagregación según el *ámbito funcional de los convenios* muestra desde mayo una situación atípica si se contrasta con lo sucedido históricamente: los convenios de empresa registran un crecimiento salarial más elevado que el de los de ámbito superior (1,5%, frente al 1,2%).

El desglose del ámbito supraempresarial muestra que los aumentos salariales más elevados se pactan en los convenios de carácter local-comarcal (1,9%), seguidos de los

provinciales (1,5%) y de los de los grupos de empresas (1,3%), mientras que los más moderados corresponden a los firmados en los ámbitos territoriales más amplios: en los convenios autonómicos (1,1%) y en los nacionales (0,8%). De estos convenios, tan sólo los provinciales y, en menor medida, los nacionales tienen una presencia notable en cuanto a trabajadores cubiertos en 2012.

Por su parte, la desagregación de los *convenios de empresa según su ámbito institucional* muestra una amplia brecha entre lo que sucede en el ámbito empresarial privado, en el que los aumentos salariales alcanzan el 1,8%, y lo que sucede en el ámbito público, donde los incrementos se sitúan ligeramente por encima del 0%.

Por *sectores*, la agricultura es la actividad con mayor aumento salarial (1,9%), seguida por la industria (1,4%), en tanto que los servicios y la construcción registran los crecimientos más moderados (1,1% y 1%, respectivamente). Por secciones de actividad, y con datos escasamente representativos en muchas de ellas, sobresale el crecimiento acordado en los convenios de Empleados de fincas urbanas (2,7%). Por el contrario, destaca por su moderación un año más el acuerdo alcanzado en Administración pública, defensa y Seguridad Social obligatoria (0,2%), así como el de las Actividades financieras y de seguros (0%).

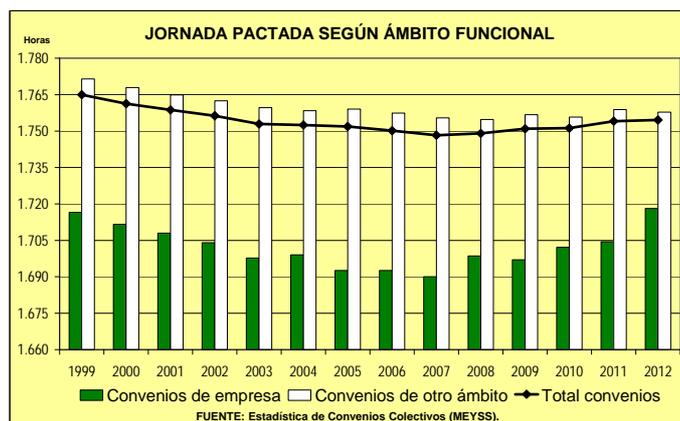
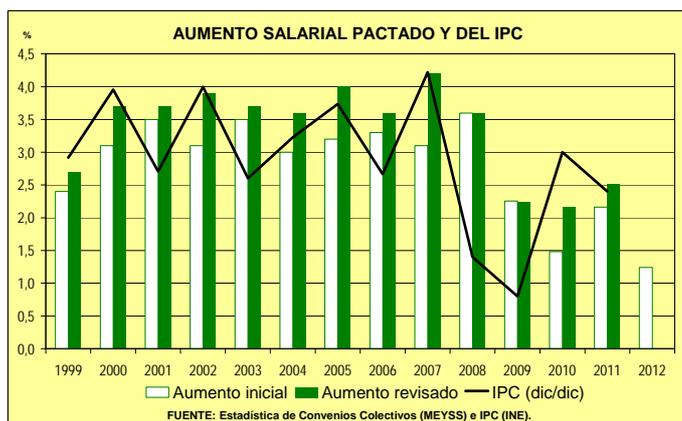
Estos aumentos salariales iniciales se verán modificados al finalizar el año por la acción de las *cláusulas de garantía o salvaguarda salarial* presentes en el 27,2% de los convenios, que afectan al 43,3% del total de los trabajadores. Este último porcentaje, menor que el de los años anteriores, se sitúa en el 44,6% en los convenios supraempresariales y en el 28,6% de los de empresa.

#### AUMENTO SALARIAL PACTADO EN 2012 SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL Y VIGENCIA DEL CONVENIO

	Total convenios	Convenios empresa	Convenios de otro ámbito
Revisados en el año	1,5	1,8	1,5
Firmados en el año	0,7	0,6	0,7
- Vigencia anual	0,8	0,4	0,9
- Vigencia plurianual	0,6	0,7	0,6
<b>TOTAL</b>	<b>1,2</b>	<b>1,5</b>	<b>1,2</b>

FUENTE: Estadística de Convenios Colectivos (MEYSS). Convenios registrados hasta el 31 de octubre de 2012.

La *jornada pactada* en 2012 se sitúa en 1.755 horas anuales, en torno a media hora más que en 2011, situación que, si se consolida en los próximos meses, supondría la prolongación de la tendencia al alza mostrada por las horas pactadas en los cuatro años anteriores, tras el mínimo de 2007. Como es habitual, la jornada en los convenios de empresa es inferior a la de los de ámbito superior (1.718, frente a 1.758 horas).



## NUEVA REGULACIÓN DE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

En 2012, inicialmente en el Real Decreto-ley 3/2012 y posteriormente en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, se asigna a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC) una función *decisoria en materia de resolución de discrepancias sobre la inaplicación de los convenios colectivos*. A ello se refiere el artículo 14 de la citada Ley 3/2012, que modifica el artículo 82.3 del Estatuto de los trabajadores, en el que se establece la posibilidad de acudir en última instancia a la CCNCC para la resolución de las discrepancias que pudieran surgir en el proceso de inaplicación en una empresa las condiciones de trabajo previstas en el convenio cuando concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

Con el fin de desarrollar esta nueva función decisoria de la CCNCC y adaptar su organización y funcionamiento, el pasado 28 de septiembre el BOE publicó el Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

Con la nueva normativa de 2012, las **funciones** que desarrolla la CCNCC son de tres tipos: consultivas, sobre el ámbito funcional de los convenios; de observatorio de la negociación colectiva; y decisorias en materia de resolución de los conflictos planteados por la inaplicación de un convenio colectivo.

Desde que la disposición final octava del Estatuto de los Trabajadores de 1980 aprobara la creación una comisión consultiva nacional, se estableció su **composición** tripartita. En la misma línea, el Real Decreto 1362/2012 dispone que la CCNCC estará integrada por un Presidente nombrado por el titular del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y dieciocho vocales que representan a partes iguales a las organizaciones empresariales más representativas, a las organizaciones sindicales igualmente más representativas y a la Administración General del Estado. Actuará como Secretario de la Comisión un funcionario adscrito a sus servicios administrativos, que tendrá voz pero no voto.

Respecto al **funcionamiento**, la CCNCC puede desempeñar sus tareas en Pleno o en Comisión Permanente. El Pleno está formado por el Presidente más todos los vocales que representan a las tres partes que conforman la CCNCC, así como por el Secretario.

Para agilizar los trabajos que se encomiendan a la CCNCC, el Real Decreto 1362/2012 prevé que actúe habitualmente en Comisión Permanente. Esta Comisión Permanente está formada por el Presidente y dos vocales elegidos por cada uno de los grupos de representación entre los vocales del Pleno, así como por el Secretario. Por decisión mayoritaria de los miembros de la Comisión permanente se puede reservar al Pleno el tratamiento de dictámenes, informes o decisiones.

### FUNCIONES CONSULTIVAS

Las funciones *consultivas* hacen referencia a los dictámenes e informes no vinculantes que ha de realizar la CCNCC, bien sobre del ámbito funcional de un convenio ya negociado o que se pretende negociar, o bien sobre el convenio que resulta aplicable a una empresa en virtud de su actividad productiva. Igualmente, la función consultiva hace referencia a la emisión del preceptivo informe en los procedimientos de extensión de un convenio colectivo en vigor a empresas y trabajadores o a sectores o subsecto-

res que inicialmente no estén afectados por este convenio.

### FUNCIONES DE OBSERVATORIO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

En la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, se encomendó a la CCNCC la labor de *Observatorio de la negociación colectiva*. En el recientemente publicado Real Decreto 1362/2012 se establece que los cometidos del Observatorio son: el seguimiento periódico de la negociación colectiva; la elaboración de informes anuales de carácter general o sectorial sobre la misma; la difusión de buenas prácticas e innovaciones; y la realización de actividades de divulgación de la negociación colectiva.

### FUNCIONES DECISORIAS

El **procedimiento** en materia de inaplicación de un convenio para que se pueda solicitar que la CCNCC ejerza sus funciones decisorias es el siguiente:

- Se inicia con la negociación de la inaplicación entre la empresa y los representantes de los trabajadores legitimados para negociar.
- En caso de desacuerdo durante el periodo de consultas, cualquiera de las partes podrá someter la discrepancia a la comisión del convenio. No obstante, se considera preceptivo el sometimiento de las discrepancias a la comisión paritaria del convenio cuando así lo dispone el convenio colectivo.
- Cuando no se hubiera solicitado la intervención de la comisión paritaria o ésta no hubiera alcanzado un acuerdo, las partes deberán recurrir a los procedimientos que se hayan establecido en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal.
- Cuando no fueran aplicables los procedimientos establecidos en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o éstos no hubieran resuelto la discrepancia, se podrá solicitar la actuación de la CCNCC.

La **tramitación de las solicitudes** de actuación de la CCNCC incluye: a/ Petición de *alegaciones* a la parte que no solicita su actuación; b/ *Elección del mecanismo de resolución de la discrepancia*, bien en el propio seno de la CCNCC, o bien mediante un árbitro externo, excepto en el caso en que las partes discrepantes acuerden uno de estos dos procedimientos; c/ Elaboración de un *informe* por los servicios técnicos de la CCNCC cuando el procedimiento elegido sea el de decisión el seno de la propia Comisión, si bien, en el caso de un árbitro externo, a éste también se le podrá facilitar el informe, así como todas las medidas de apoyo que necesite para el desempeño de su función; d/ *Decisión de la CCNCC o laudo arbitral*, según sea el procedimiento elegido, en el que se reflejará la concurrencia o no de las causas que motivan la solicitud de inaplicación, así como una valoración de la adecuación de la causa alegada para la inaplicación y sus efectos en los trabajadores afectados, pudiéndose aceptar el planteamiento de la solicitud de inaplicación en todos sus términos o modificarlo. Tanto la decisión como el laudo serán vinculantes e inmediatamente ejecutivos.

La tramitación de las solicitudes no podrá superar veinticinco días contados a partir de la fecha en que la discrepancia se somete a la Comisión.

Respecto al **ámbito de actuación**, la CCNCC es competente cuando la inaplicación afecta a centros de trabajo situados en más de una comunidad autónoma, en Ceuta y Melilla y en las comunidades autónomas en las que no exista un órgano tripartito equivalente a la CCNCC, siempre que hayan firmado un convenio de colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social con esta finalidad.

## LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN 2012: DINÁMICA Y ESTRUCTURA

Al analizar en este Boletín la Coyuntura de los Convenios Colectivos se ha señalado que, con los convenios registrados hasta el 31 de octubre de 2012, el número de convenios ascendía a 1.570 y el número de trabajadores cubiertos por esos convenios a 4.883.549, cifras ambas muy inferiores a las de años anteriores, lo que, en parte, puede deberse a la provisionalidad de esos datos que no serán definitivos hasta el 31 de mayo de 2014.

Ahora bien, si se compara el número de convenios registrados y de trabajadores cubiertos por esos convenios con los datos homogéneos de años anteriores, es decir, con los convenios registrados hasta el 31 de octubre de cada año, las diferencias siguen persistiendo e incluso se acentúan. Es decir, el número de convenios de 2012, 1.570, es el menor de todos los años desde el primero para el que se dispone de esa información, 1981, y, asimismo, es menor en más de quinientos convenios al número de convenios de 2011. Algo similar ocurre con los datos de los trabajadores afectados por los convenios, aunque, en este caso, la cifra es inferior a la de 2011 en más de seiscientos mil

TRABAJADORES SEGÚN EL ÁMBITO FUNCIONAL DEL CONVENIO (%)				
Año	Convenio			
	Empresa	Provincial	Autonómico	Nacional
2006	11,8	52,5	9,7	25,4
2007	10,9	53,0	8,9	25,8
2008	10,2	53,2	8,3	27,1
2009	9,6	52,6	8,3	27,7
2010	8,6	53,7	7,8	28,2
2011 <sup>1</sup>	8,9	52,7	7,9	28,4
2012 <sup>1</sup>	8,1	51,9	7,5	31,2

<sup>1</sup> Convenios registrados hasta el 31 de octubre de 2012.  
FUENTE: Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo (MEYSS).

trabajadores y es la menor de la serie histórica, con la única excepción de 1994, otro año como el actual con elevadas cifras de paro.

En realidad, como se deduce del cuadro adjunto, las cifras descendentes de convenios colectivos y de trabajadores de 2012 suponen una acentuación de las tendencias decrecientes iniciadas en 2010, lo que se corresponde tanto con la desaparición de empresas y la destrucción de empleo resultantes de la crisis iniciada a finales de 2007, como con el retraso de la negociación colectiva que se explica por las dificultades que la propia crisis entraña para pactar nuevos convenios colectivos entre empresarios y trabajadores.

Por otra parte, en cuanto a la estructura de la negociación colectiva, destaca la pérdida de peso relativo de los convenios de empresas, a pesar de la potenciación de los convenios de este tipo que significa la reforma laboral de 2012, al establecer su prioridad aplicativa respecto de convenios de ámbito superior en materias tales como los salarios y la jornada laboral. En efecto, los convenios de empresa representan en 2012 el 72,8% del total de convenios registrados, porcentaje inferior en casi tres puntos al del año precedente (75,7%). Además, pese a que los convenios representan casi las tres cuartas partes del total de los convenios, el porcentaje de trabajadores cubiertos por estos convenios en 2012 es muy reducido, el 8,1% del total de trabajadores con convenio colectivo de este año, ocho décimas menos que en 2011, con lo que se acentúa también la tendencia decreciente del porcentaje de los trabajadores cubiertos por convenios de empresa observada en años anteriores.

Si se hace abstracción de aquellas modalidades de convenios de ámbito superior al de la empresa que son escasamente representativas por el número de trabajadores cubiertos, como los convenios de grupo de empresas y los convenios sectoriales locales, comarcales e interautonómicos, los convenios supraempresariales que más trabajadores cubren en 2012 son los sectoriales provinciales, con el 51,9%, seguidos de los convenios sectoriales nacionales, con el 31,2%, y, en último término, de los convenios sectoriales autonómicos, con el 7,5%. En cuanto a las tendencias de los últimos años, se produce un ligero descenso del peso relativo de los convenios provinciales, una reducción más intensa de los convenios autonómicos y un aumento del peso relativo de los convenios nacionales, crecimiento que, además, se acentúa notablemente en 2012.

CONVENIOS Y TRABAJADORES HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO		
Año	Convenios (número)	Trabajadores (miles)
1981	2.307	3.992,6
1982	2.925	5.741,7
1983	3.142	5.732,9
1984	3.009	5.416,0
1985	2.950	4.700,0
1986	2.889	4.720,8
1987	3.069	5.191,5
1988	2.982	5.193,0
1989	3.217	5.320,6
1990	3.404	5.890,1
1991	3.427	6.408,8
1992	3.597	5.769,3
1993	3.170	5.491,3
1994	2.627	4.292,8
1995	3.111	5.187,1
1996	3.073	5.646,1
1997	3.354	6.507,6
1998	3.313	6.318,7
1999	3.490	6.670,0
2000	3.607	7.512,6
2001	3.641	6.788,0
2002	3.796	7.142,3
2003	4.020	7.476,1
2004	3.705	7.015,9
2005	3.688	7.318,9
2006	3.983	8.058,5
2007	3.850	7.566,2
2008	3.734	8.363,0
2009	3.860	8.385,5
2010	2.317	6.181,3
2011	2.289	5.461,3
2012	1.570	4.833,5

FUENTE: Estadística de Convenios colectivos de trabajo (MEYSS).

Las opiniones expresadas en este Boletín son las de los Servicios técnicos de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

PRINCIPALES INDICADORES LABORALES														
Tasas de variación interanual en %, salvo indicación contraria														
	2007	2008	2009	2010	2011	2012(1)	10 IV	11 I	11 II	11 III	11 IV	12 I	12 II	12 III
<b>Contabilidad Nacional (2)</b>														
PIB	3,5	0,9	-3,7	-0,3	0,4	-1,2	0,4	0,5	0,5	0,6	0,0	-0,7	-1,4	-1,6
Empleo (3)	3,0	-0,2	-6,3	-2,5	-1,7	-4,3	-1,4	-1,4	-0,9	-1,6	-2,9	-3,7	-4,7	-4,6
Asalariados	3,3	-0,2	-6,3	-2,5	-1,5	-4,9	-1,4	-1,2	-0,7	-1,4	-2,6	-4,1	-5,2	-5,5
No asalariados	0,8	-0,1	-5,6	-2,8	-3,0	-0,2	-0,9	-2,7	-2,2	-3,0	-4,2	-1,0	-1,1	1,5
Productividad. Total (3)	0,5	1,1	2,7	2,3	2,2	3,2	1,7	1,9	1,5	2,3	2,9	3,1	3,5	3,1
Agricultura	9,7	1,1	1,0	0,0	12,0	3,9	-0,5	12,6	11,9	13,6	9,7	4,8	4,1	3,0
Industria	2,7	-0,6	0,5	7,9	3,7	2,0	5,7	7,3	2,8	2,3	2,6	0,6	2,7	2,9
Construcción	-3,4	13,5	16,5	-1,9	11,8	14,9	-2,6	2,6	9,9	15,8	19,4	17,2	15,2	12,4
Servicios	0,9	-0,4	1,8	2,4	1,4	2,7	2,2	1,3	0,7	1,4	2,1	2,6	2,8	2,6
Remuneración por asalariado (3)	4,7	6,9	4,2	0,3	0,7	0,5	-0,7	0,6	0,1	0,7	1,4	1,4	0,1	0,0
Coste Laboral Unitario (CLU)(3)(4)	4,2	5,7	1,5	-2,0	-1,4	-2,6	-2,4	-1,3	-1,4	-1,6	-1,5	-1,7	-3,3	-3,0
Deflactor del PIB	3,3	2,4	0,1	0,4	1,0	0,3	1,0	1,0	1,2	0,8	0,8	0,4	0,1	0,5
CLU real (3)(5)	0,9	3,3	1,4	-2,4	-2,4	-3,0	-3,3	-2,3	-2,5	-2,4	-2,2	-2,0	-3,4	-3,5
<b>Encuesta de Población Activa (EPA)</b>														
Ocupados	3,1	-0,5	-6,8	-2,3	-1,9	-4,5	-1,3	-1,3	-0,9	-2,1	-3,3	-4,0	-4,8	-4,6
Asalariados	3,4	-0,5	-6,0	-2,1	-1,6	-5,6	-1,2	-0,9	-0,5	-1,8	-3,2	-4,7	-5,9	-6,2
No asalariados	1,6	-0,5	-10,3	-3,0	-3,6	1,2	-1,9	-3,5	-3,3	-3,7	-3,7	-0,3	0,3	3,7
Activos	2,8	3,0	0,8	0,2	0,1	-0,1	0,6	0,2	0,1	0,1	-0,1	0,0	-0,1	-0,2
Parados	-0,2	41,3	60,2	11,6	7,9	16,2	8,6	6,4	4,1	8,8	12,3	14,9	17,8	16,1
Tasa de ocupación (6)	54,0	53,0	49,1	48,0	47,0	45,2	47,8	47,1	47,6	47,2	46,2	45,3	45,3	45,1
Varones	64,9	62,5	56,5	54,6	53,1	50,7	54,2	53,4	53,6	53,4	52,2	50,7	50,6	50,6
Mujeres	43,6	43,9	42,1	41,6	41,2	40,0	41,7	41,1	41,8	41,2	40,6	40,1	40,2	39,8
Nacionales	52,5	51,6	48,3	47,2	46,5	44,8	47,1	46,5	46,9	46,6	45,8	44,9	44,9	44,6
Extranjeros	66,7	63,3	55,2	53,7	51,1	48,2	53,0	51,6	52,3	51,0	49,4	47,8	48,2	48,7
Tasa de temporalidad (7)	31,7	29,3	25,4	24,9	25,3	23,8	24,8	24,8	25,5	26,0	25,0	23,8	23,7	24,0
Ocupados tiempo parc./total (%)	11,8	12,0	12,8	13,3	13,8	14,6	13,4	14,1	14,1	13,2	13,8	14,4	14,9	14,4
Tasa de actividad (8)	58,9	59,8	59,9	60,0	60,0	60,0	60,0	59,9	60,1	60,1	59,9	59,9	60,1	60,1
Varones	69,3	69,5	68,6	68,1	67,4	67,1	67,7	67,4	67,4	67,6	67,3	66,9	67,1	67,2
Mujeres	48,9	50,5	51,6	52,3	52,9	53,4	52,6	52,7	53,1	52,9	52,9	53,4	53,4	53,4
Nacionales	56,8	57,5	57,5	57,6	57,8	58,0	57,7	57,7	57,8	57,9	57,8	57,8	58,0	58,2
Extranjeros	75,9	76,7	77,1	76,9	76,1	75,2	76,2	75,9	76,7	75,9	75,8	75,8	75,1	74,7
Tasa de paro (9)	8,3	11,3	18,0	20,1	21,6	24,7	20,3	21,3	20,9	21,5	22,8	24,4	24,6	25,0
Varones	6,4	10,1	17,7	19,7	21,2	24,4	20,0	20,8	20,6	21,0	22,5	24,1	24,6	24,7
Mujeres	10,9	13,0	18,4	20,5	22,2	25,0	20,8	21,9	21,3	22,1	23,3	24,9	24,7	25,4
Nacionales	7,6	10,2	16,0	18,2	19,6	22,7	18,5	19,3	18,9	19,5	20,7	22,2	22,7	23,3
Extranjeros	12,2	17,5	28,4	30,2	32,9	35,8	30,4	32,0	31,9	32,7	34,8	36,9	35,8	34,8
Parados larga durac./total (%) (10)	23,7	21,3	28,5	42,5	48,2	51,6	45,9	46,6	47,8	48,2	50,0	50,0	52,2	52,5
<b>Encuesta Trimestral Coste Laboral</b>														
Coste laboral total por trabajador	4,0	4,8	3,5	0,4	1,2	0,4	-0,3	0,8	0,8	1,5	1,6	1,1	-0,3	-
Coste salarial por trabajador	4,0	5,1	3,2	0,9	1,0	0,6	0,0	1,0	0,6	1,2	1,4	1,2	0,0	-
Coste salarial ordinario	4,2	4,9	3,2	0,3	1,0	0,9	-0,2	0,2	0,8	1,3	1,5	1,2	0,5	-
Pagos extraordinarios y atrasad.	2,8	6,0	3,4	5,2	1,7	-1,1	1,0	7,9	-0,3	0,5	0,8	1,1	-2,5	-
Otros costes por trabajador	4,1	4,1	4,3	-1,1	1,6	-0,2	-1,0	0,4	1,5	2,2	2,2	0,9	-1,4	-
Cotizaciones obligatorias	3,6	3,1	2,4	0,3	1,0	0,2	-0,4	0,7	0,9	1,0	1,2	0,5	-0,2	-
Coste por despido	12,6	34,1	42,7	-14,6	28,6	-3,5	-0,9	7,5	32,0	56,1	32,7	4,4	-12,7	-
Coste laboral por hora trabajada	4,6	4,6	5,6	0,6	2,2	1,0	1,1	0,0	1,5	4,8	2,5	1,4	0,7	-
Horas mensuales efectivas. Total	-0,5	0,1	-2,0	-0,3	-0,9	-0,7	-1,4	0,8	-0,6	-3,2	-0,8	-0,3	-1,0	-
Tiempo completo	-0,4	0,5	-1,3	0,5	-0,3	0,0	-0,7	1,5	-0,1	-2,6	-0,1	0,3	-0,3	-
Tiempo parcial	1,8	-0,8	-2,6	2,1	0,4	0,8	0,8	2,2	0,8	-1,4	0,0	1,7	-0,1	-
<b>Encuesta de Coyuntura Laboral</b>														
Efectivos laborales. Total	4,7	-2,9	-7,7	-2,4	-2,0	-3,3	-1,3	-1,0	-1,9	-2,4	-2,7	-3,4	-3,3	-
Contrato temporal	-1,4	-10,0	-19,6	-4,3	-5,2	-11,7	-2,4	-1,5	-5,4	-5,3	-8,8	-11,5	-11,9	-
Contrato indefinido	8,0	0,5	-2,6	-1,8	-0,9	-0,5	-0,9	-0,8	-0,6	-1,4	-0,7	-0,7	-0,3	-
Ratio efectivos temporales/total	32,2	29,8	26,0	25,5	24,6	23,0	25,0	25,1	25,4	24,7	23,4	23,0	23,1	-
Ratio efectivos a t. parcial/total	16,1	16,9	18,6	20,0	21,1	21,6	20,7	21,3	20,7	20,8	21,6	21,9	21,3	-
Jornada trimestral efectiva. Total	-0,5	-0,5	-1,7	-0,4	-0,4	-0,4	-0,3	-0,2	-0,8	-0,4	-0,3	-0,4	-0,4	-
Tiempo completo	-0,3	-0,2	-0,9	0,1	-0,1	-0,1	0,0	0,0	-0,4	-0,1	-0,1	-0,1	0,0	-
Tiempo parcial	0,5	0,5	-1,0	0,9	1,0	-0,5	1,8	1,7	0,7	0,7	0,8	-0,1	-0,9	-
	2007	2008	2009	2010	2011	2012(1)	12 Mar	12 Abr	12 May	12 Jun	12 Jul	12 Ago	12 Sep	12 Oct
<b>Afiliados y movimiento laboral registrado</b>														
Afiliados S.S. (media mensual)	3,0	-0,5	-5,8	-2,0	-1,3	-3,2	-2,8	-3,2	-3,4	-3,2	-3,4	-3,5	-3,6	-3,6
Asalariados	3,1	-0,7	-6,0	-1,8	-1,4	-3,5	-3,2	-3,6	-3,8	-3,6	-3,9	-3,9	-4,0	-4,0
No asalariados	2,8	0,4	-4,8	-2,8	-1,2	-1,4	-1,3	-1,3	-1,4	-1,3	-1,3	-1,4	-1,5	-1,6
Paro registrado	0,0	24,6	43,5	11,4	4,8	11,0	9,6	11,1	12,5	12,0	12,4	12,0	11,3	10,8
Contratos registrados	0,5	-10,9	-15,5	2,8	0,1	-4,1	-11,1	-6,0	-6,6	-2,2	0,2	-3,7	-10,9	10,2
Indefinidos (% del total)	11,9	11,4	9,4	8,5	7,7	7,9	9,6	9,0	8,0	7,1	6,7	6,0	7,9	9,2
<b>IPC</b>														
IPC s/ diciembre anterior (11)	4,2	1,4	0,8	3,0	2,4	-	-0,3	1,1	0,9	0,7	0,5	1,1	2,1	2,9
IPC s/ año anterior	2,8	4,1	-0,3	1,8	3,2	2,4	1,9	2,1	1,9	1,9	2,2	2,7	3,4	3,5
Subyacente s/ año anterior (12)	2,7	3,2	0,8	0,6	1,7	1,4	1,2	1,1	1,1	1,3	1,4	1,4	2,1	2,5
IPC energía s/año anterior	1,7	11,9	-9,0	12,5	15,7	9,1	7,5	8,9	8,3	6,2	7,8	11,9	13,4	11,2

(1) Media del período disponible. (2) Datos corregidos de estacionalidad y calendario. (3) Calculado con empleo equivalente a tiempo completo. (4) Remuneración por asalariado/Productividad por ocupado. (5) CLU/Deflactor del PIB. (6) Porcentaje de población ocupada mayor de 16 años. (7) Porcentaje de asalariados con contrato temporal. (8) Porcentaje de activos en la población mayor de 16 años. (9) Porcentaje de parados sobre la población activa. (10) Porcentaje de personas paradas durante al menos un año en el total de parados (11) Los datos anuales son las variaciones de diciembre del año anterior y los mensuales son las variaciones del mes de referencia sobre diciembre del año anterior. (12) IPC sin energía ni alimentos no elaborados.

FUENTE: INE y MEYSS .

PRINCIPALES INDICADORES LABORALES CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO (1)														
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<b>Convenios (número)</b>														
Total	5.110	5.252	5.421	5.462	5.522	5.474	5.776	5.887	6.016	5.987	5.689	5.067	3.978	1.570
Empresa	3.704	3.849	4.021	4.086	4.147	4.093	4.353	4.459	4.598	4.539	4.323	3.802	3.003	1.143
Otro ámbito	1.406	1.403	1.400	1.376	1.375	1.381	1.423	1.428	1.418	1.448	1.366	1.265	975	427
Revisados	2.504	2.448	2.801	3.002	3.163	2.876	3.370	3.564	3.747	3.611	3.937	3.607	2.772	1.071
Firmados	2.606	2.804	2.620	2.460	2.359	2.598	2.406	2.323	2.269	2.376	1.752	1.460	1.206	499
<b>Empresas (miles)</b>														
Total	1.122,6	1.198,3	1.293,2	1.302,3	1.281,4	1.282,4	1.314,0	1.457,0	1.413,7	1.605,2	1.520,5	1.481,1	1.028,4	560,5
Otro ámbito	1.118,9	1.194,5	1.289,2	1.298,2	1.277,3	1.278,3	1.309,6	1.452,6	1.409,1	1.600,7	1.516,2	1.477,3	1.025,4	559,4
Revisados	612,6	642,7	722,7	772,6	807,3	709,4	816,7	918,8	937,6	928,5	1.105,3	1.209,4	754,8	390,3
Firmados	510,0	555,5	570,5	529,7	474,1	573,0	497,3	538,2	476,1	676,7	415,3	271,8	273,6	170,2
<b>Trabajadores (miles)</b>														
Total	9.008,1	9.230,4	9.496,0	9.696,5	9.995,0	10.193,5	10.755,7	11.119,3	11.606,5	11.968,1	11.557,8	10.794,3	9.005,2	4.833,5
Empresa	1.063,7	1.083,3	1.039,5	1.025,9	1.074,2	1.014,7	1.159,7	1.224,4	1.261,1	1.215,3	1.114,6	923,2	799,5	390,3
Otro ámbito	7.944,4	8.147,1	8.456,5	8.670,6	8.920,9	9.178,9	9.596,0	9.894,9	10.345,4	10.752,9	10.443,2	9.871,1	8.205,7	4.443,2
Revisados	4.714,3	5.131,0	5.422,5	5.967,5	5.932,0	5.764,3	6.407,3	7.520,2	6.475,7	7.785,7	8.462,9	8.158,4	6.677,6	3.273,2
Firmados	4.293,8	4.099,3	4.073,5	3.729,0	4.063,1	4.429,2	4.348,4	3.599,1	5.130,8	4.182,4	3.094,9	2.636,0	2.327,6	1.560,3
<b>Incremento salarial pactado inicial (%)</b>														
Total	2,4	3,1	3,5	3,1	3,5	3,0	3,2	3,3	3,1	3,6	2,3	1,5	2,2	1,2
Empresa	2,1	2,6	2,8	2,7	2,7	2,6	2,9	2,9	2,7	3,1	2,2	1,3	1,7	1,5
Otro ámbito	2,5	3,2	3,6	3,2	3,6	3,1	3,2	3,3	3,2	3,7	2,3	1,5	2,2	1,2
-Grupo de empresas	2,0	2,5	3,0	2,5	2,6	2,5	2,8	2,8	2,7	2,7	2,1	1,1	1,3	1,3
-Sector local-comarcal	2,7	2,9	2,8	3,2	2,7	2,8	3,0	3,0	3,2	3,0	2,3	1,6	0,7	1,9
-Sector provincial	2,5	3,4	3,8	3,3	3,5	3,3	3,3	3,5	3,4	3,9	2,4	1,6	2,3	1,5
-Sector autonómicos	2,6	2,8	3,6	3,0	3,6	3,2	2,9	3,1	3,1	4,4	2,2	1,3	2,1	1,1
-Sector nacional	2,5	2,8	3,1	3,2	3,0	2,6	3,1	3,1	2,9	3,0	1,9	1,5	2,1	0,8
Revisados	2,4	2,9	3,4	2,9	3,5	2,9	3,0	3,2	3,0	3,5	2,5	1,6	2,5	1,5
Firmados	2,5	3,3	3,6	3,6	3,4	3,1	3,4	3,4	3,3	3,8	1,7	1,2	1,3	0,7
Sin cláusula de garantía salarial	2,5	3,5	3,7	3,7	3,6	3,3	3,8	3,9	3,6	4,4	1,9	1,5	2,3	1,0
Con cláusula de garantía salarial	2,4	2,9	3,4	2,9	3,4	2,9	2,9	3,0	2,9	3,2	2,5	1,4	2,0	1,5
Agrario	3,3	3,6	4,2	3,5	3,7	3,7	3,7	3,9	4,0	4,0	2,1	1,4	2,3	1,9
Industria	2,3	2,9	3,4	2,9	3,2	2,9	3,0	3,3	3,1	3,4	2,2	1,3	2,5	1,4
Construcción	2,3	3,4	4,1	3,5	4,7	3,4	2,9	3,0	3,6	3,6	3,5	1,5	1,6	1,0
Servicios	2,4	3,0	3,3	3,1	3,3	2,9	3,2	3,3	3,0	3,6	2,1	1,6	2,1	1,1
<b>Incremento salarial revisado (%)</b>														
Total	2,7	3,7	3,7	3,9	3,7	3,6	4,0	3,6	4,2	3,6	2,2	2,2	2,5	-
Empresa	2,5	3,5	3,1	3,6	2,9	3,1	3,6	3,2	3,6	3,1	2,2	2,0	2,1	-
Otro ámbito	2,8	3,8	3,8	3,9	3,8	3,7	4,1	3,7	4,3	3,7	2,2	2,2	2,6	-
-Grupo de empresas	2,5	3,5	3,2	3,9	2,9	3,3	3,8	3,2	4,1	2,7	2,1	2,6	2,0	-
-Sector local-comarcal	2,9	3,8	3,2	4,0	3,1	3,8	4,2	3,4	4,5	3,0	2,3	2,0	0,8	-
-Sector provincial	2,7	3,8	4,0	3,8	4,0	3,8	4,2	3,8	4,5	3,9	2,4	2,2	2,7	-
-Sector autonómicos	3,1	3,3	3,6	3,4	3,7	3,5	3,6	3,3	3,5	4,4	2,2	2,0	2,4	-
-Sector nacional	2,9	3,9	3,4	4,3	3,3	3,3	4,1	3,5	4,1	3,0	1,9	2,3	2,3	-
Revisados	2,6	3,6	3,6	3,7	3,7	3,6	4,0	3,6	3,9	3,5	2,4	2,3	2,9	-
Firmados	2,8	3,9	3,8	4,0	3,6	3,6	4,1	3,6	4,5	3,8	1,7	1,6	1,5	-
Sin cláusula de garantía salarial	2,5	3,5	3,7	3,7	3,6	3,3	4,0	3,9	3,6	4,4	1,9	1,5	2,3	-
Con cláusula de garantía salarial	2,9	3,8	3,7	3,9	3,7	3,7	3,0	3,4	4,5	3,2	2,5	2,9	2,7	-
Agrario	3,4	3,9	4,3	3,9	3,8	4,0	4,2	4,1	4,6	4,0	1,9	2,2	2,5	-
Industria	2,7	3,9	3,7	4,1	3,5	3,6	4,1	3,7	4,3	3,4	2,1	2,3	2,9	-
Construcción	2,4	3,6	4,2	3,7	4,8	4,4	4,5	3,6	5,6	3,6	3,5	1,6	2,4	-
Servicios	2,7	3,7	3,5	3,8	3,5	3,4	3,9	3,5	3,8	3,6	2,1	2,2	2,4	-
<b>Cl. garantía salarial (% trabajadores)</b>														
Total	58,8	65,1	68,8	68,1	71,9	68,8	71,9	70,8	66,0	67,3	59,0	47,1	49,0	43,3
Empresa	43,3	52,4	57,4	56,5	54,8	55,9	52,7	52,5	54,4	54,6	45,2	43,3	35,2	28,6
Otro ámbito	60,9	66,8	70,1	69,5	73,9	70,2	74,2	73,1	67,4	68,7	60,5	47,4	50,3	44,6
<b>Jornada anual (horas)</b>														
Total	1.765,0	1.761,3	1.758,7	1.756,3	1.752,9	1.752,5	1.751,9	1.750,2	1.748,3	1.749,0	1.751,0	1.751,2	1.754,0	1.754,6
Empresa	1.716,5	1.711,6	1.708,0	1.704,0	1.697,7	1.699,0	1.692,6	1.692,6	1.690,0	1.698,6	1.697,0	1.702,1	1.704,4	1.718,1
Otro ámbito	1.771,5	1.767,9	1.764,9	1.762,5	1.759,6	1.758,4	1.759,0	1.757,4	1.755,4	1.754,8	1.756,7	1.755,8	1.758,9	1.757,8
Revisados	1.763,9	1.757,9	1.759,3	1.756,3	1.752,9	1.751,6	1.752,1	1.749,1	1.746,1	1.747,1	1.750,3	1.755,1	1.754,7	1.751,7
Firmados	1.766,3	1.765,6	1.757,9	1.753,3	1.753,0	1.753,6	1.751,6	1.752,6	1.750,9	1.752,8	1.752,8	1.739,1	1.752,1	1.760,6
<b>Ratio empresas por convenio</b>														
Total convenios	219,7	228,2	238,6	238,4	232,1	234,3	227,5	247,5	235,0	268,1	267,3	292,3	258,5	357,0
Convenios de otro ámbito	795,8	851,4	920,9	943,5	928,9	925,6	920,3	1.017,2	993,7	1.105,4	1.110,0	1.167,9	1.051,7	1.310,0
<b>Ratio trabajadores por convenio</b>														
Total convenios	1.762,8	1.757,5	1.751,7	1.775,3	1.810,0	1.862,2	1.862,1	1.888,8	1.929,3	1.999,0	2.031,6	2.130,3	2.263,8	3.078,7
Convenios de empresa	287,2	281,4	258,5	251,1	259,0	247,9	266,4	274,6	274,3	267,7	257,8	242,8	266,2	341,5
Convenios de otro ámbito	5.650,4	5.806,9	6.040,4	6.301,3	6.487,9	6.646,6	6.743,5	6.929,2	7.295,8	7.426,0	7.645,1	7.803,3	8.416,1	10.405,6
<b>Ratio trabajadores por empresa</b>														
Total convenios	8,0	7,7	7,3	7,4	7,8	7,9	8,2	7,6	8,2	7,5	7,6	7,3	8,8	8,6
Convenios de empresa	287,2	281,4	258,5	251,1	259,0	247,9	266,4	274,6	274,3	267,7	257,8	242,8	266,2	341,5
Convenios de otro ámbito	7,1	6,8	6,6	6,7	7,0	7,2	7,3	6,8	7,3	6,7	6,9	6,7	8,0	7,9

(1) Datos acumulados de cada período. Convenios registrados en el MEYSS hasta el 31 de octubre de 2012.

FUENTE: Estadística de convenios colectivos de trabajo y elaboración propia, MEYSS.



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

Si desea realizar cualquier comentario, aportación o sugerencia, puede utilizar el Fax 91 547 73 10 o el Correo-e [cnccc@meyss.es](mailto:cnccc@meyss.es)  
Permitida la reproducción citando la fuente  
[http://www.empleo.qob.es/es/sec\\_trabajo/cnccc/index.htm](http://www.empleo.qob.es/es/sec_trabajo/cnccc/index.htm) NIPO: 790-12-003-X